

Expediente: NCI/363/2017

Folio Infomex: 00980017

Acuerdo de Disponibilidad

SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio mencionado al rubro superior derecho, a nombre de la persona que se hace llamar **Quisquillosa Traviesa**, en las cuales solicita información pública que refiere a: **“FAVOR DE PRECISAR CUÁNTAS MUERTES DE BEBÉ PREMATUROS HA REGISTRADO LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017; FAVOR DE ESPECIFICAR LA CAUSA DE LA MUERTE.”**, por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 26 de junio del año en curso, la persona que se hace llamar como quedó establecido en la cuenta, presentó a través del sistema INFOMEX la solicitud de información que nos ocupa.

SEGUNDO. Conforme lo estipula el procedimiento aplicable, se giró oficio **SS/UT/508/2017**, a la **Subsecretaría de Servicios de Salud** en el que se solicitó la información a que alude el requerimiento informativo.

Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. Que con fecha 12 de julio del presente, la **Subsecretaría de Servicios de Salud**, dio respuesta para atender la solicitud de mérito a través del oficio **SS/SSS/ST/01721/2017**, mismo que se adjunta por ser de su interés.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Notifíquese al solicitante, por la vía que eligió para tales efectos el presente acuerdo de disponibilidad de la información solicitada, adjuntándose la información que interesa al solicitante.

SEGUNDO. Se hace saber al solicitante, que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal como lo señala el Artículo 148**, podrá promover el mismo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, Lic. Mauricio Humberto García Colli, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, treinta y uno de Julio de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B



"2017, Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Unidad de Transparencia

**Oficio: SS/UT/508/2017
Expediente: NCI/363/2017**

Villahermosa, Tabasco; a 28 de Junio de 2017

**Dr. Julio Alonso Manzano Rosas
Subsecretario de Servicios de Salud
Presente.**

Con el propósito de atender la solicitud de acceso a la información del identificado como **Quisquillosa Traviesa**, con folio del sistema Informex **00980017**, la cual refiere a las siguientes peticiones:

"FAVOR DE PRECISAR CUÁNTAS MUERTES DE BEBÉ PREMATUROS HA REGISTRADO LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017; FAVOR DE ESPECIFICAR LA CAUSA DE LA MUERTE." (Sic)

Solicito pues, su amable y pronta intervención para que en un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** manifieste si en esa Unidad Administrativa se encuentra la información solicitada; de lo contrario se entenderá que cuenta con la información, ante lo cual deberá enviarla **en versión electrónica** dentro de los términos legales que marca la Ley de Transparencia descritos para cada caso en la siguiente tabla:

Descripción	Tiempo de Respuesta
- Incompetencia, Orientación. (Art. 142)	3 días (Laborables) (30/06/2017)
- Prevención de la Solicitud (Aclarar o Corregir). Art. 131, párrafo 4. - Disponibilidad de Información que ya esté accesible al público por diversos medios. Art. 136	5 días (Laborables) (04/07/2017)
- Declaratoria de Inexistencia de Información. Art. 144 (Realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva aprobado por el Comité de Transparencia). - Ampliación del plazo para responder la solicitud. Art. 138 (Aprobado por el Comité de Transparencia). - Negativa de Información por ser confidencial o reservada. Art. 138. - Contestar la solicitud. Art. 138	15 días (Laborables) (02/08/2017)

No omito manifestarle la premura de su respuesta para evitar las medidas de apremio y sanciones para esta Secretaría, referidas en la Ley de Transparencia en su Título Noveno, Capítulos I y II, así como las mencionadas en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos que deriven por el incumplimiento de sus funciones.

En espera de su respuesta, quedo de Usted.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Mauricio Humberto García Collin

SECRETARÍA DE SALUD
DEL GOBIERNO DEL EDO. DE TABASCO

30 JUN 2017
SUB-SECRETARÍA DE SERVICIOS
DE SALUD

ORIGINAL S/A
09:45Gm
lups

C.c.p. Archivo.

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000
Centro Administrativo de Gobierno C.P. 86035
(01)(993)3.10.00.00 Ext. 81560
Villahermosa, Tabasco, México
www.saludtab.gob.mx

343



Subsecretaría de Servicios de Salud

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

OFICIO: No. SS/SSS/ST/01721/2017

ASUNTO: Solicitud de Información

Villahermosa, Tabasco a 10 de julio de 2017

Lic. Mauricio Humberto García Collí
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Con el propósito de atender la solicitud de acceso a la información del identificado como **Quisquillosa y Traviesa**, con número de folio del sistema de infomex **00989017**, envío a Usted información anexa relacionada con:

"FAVOR DE PRECISAR CUÁNTAS MUERTES DE BEBÉ PREMATUROS HA REGISTRADO LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017; FAVOR DE ESPECIFICAR LA CAUSA DE MUERTE". (sic)

Lo anterior para trámite correspondiente.

Agradezco su atención y aprovecho la oportunidad de saludarle.

Atentamente
El Subsecretario de Servicios de Salud

Dr. Julio Alonso Manzano Rosas



Ccp.- Dr. Rommel Franz Cerna Leeder.- Secretario de Salud
.- CP. Antonio López Damian.- Titular de la Unidad Administrativa

**SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA**

DEFUNCIONES POR PREMATUREZ

	Año de defunción				
	2012	2013	2014	2015	Total General*
TABASCO	Defunciones	Defunciones	Defunciones	Defunciones	Defunciones
TOTAL GENERAL	12	14	22	20	68

* De acuerdo a la CIE-10: Causas de Muerte P072. Inmaturidad extrema y P073. Otros recién nacidos pretérmino

Nota: Aun no se cuenta con la información oficial 2016. No se cuenta con la información del año 2017 por ser estadísticas de medicación anual

Fuente: Cubos dinámicos nacionales. Egresos Hospitalarios 20012 - 2016